

 <div>CULTURA SECRETARÍA DE CULTURA</div>		 <div>2024 FELIPE CARRILLO PUERTO GOBIERNO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEMOCRÁTICO DEL MAYAB</div>		"FORMATO A34-V.6" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)				 <div>Servicio Profesional de Carrera</div>					
TITULAR U OFICIAL MAYOR U HOMOLOGO DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)				OMAR MONROY RODRÍGUEZ									
NOMBRE DEL PUESTO						CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:							
CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO													
Hasta por 10 meses <i>Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X</i>		☐ Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).											
		☐ Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).											
VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO													
Fecha inicio:	Día:	Mes:	Año:	EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO									
Fecha conclusión:	Día:	Mes:	Año:										
Fecha máxima para emitir convocatoria:	Día:	Mes:	Año:										
Fecha en que se Solicita Trámite:	Día:	Mes:	Año:	La persona nombrada asumirá las funciones correspondientes al puesto y estará en condiciones de resolver los asuntos inherentes al mismo, en los términos que determine la Oficialía Mayor.									
No. de Ocupaciones Vigentes (incluye esta nueva propuesta)	Total de Puestos sujetos al SPC vigentes		Porcentaje de Ocupaciones Vigentes vs. Total de Puestos sujetos al SPC										
Nivel tabular del puesto.		Nivel de pago del puesto											
				Peligra o se altera:									
				El orden social ()		Los servicios públicos ()		La salubridad ()		La seguridad ()		El ambiente de alguna zona o región del país ()	
				Como consecuencia de:									
				Desastres producidos por fenómenos naturales ()		Caso fortuito o de fuerza mayor ()		Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes ()					
				Señale el instrumento mediante el cual se realizó la dedaratoria de desastre:		Indique el hecho del caso fortuito o de fuerza mayor:		Estimación de los costos o pérdidas que representa la no ocupación del puesto					
								\$					
TITULAR U OFICIAL MAYOR U HOMOLOGO DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE QUE AUTORIZA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES										FIRMA DE VERIFICACIÓN (DGRH o Equivalente) *			
NOMBRE: OMAR MONROY RODRÍGUEZ						FIRMA DE AUTORIZACIÓN							
CARGO: TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS													
PERSONA PROPUESTA PARA OBTENER NOMBRAMIENTO TEMPORAL				RFC CON HOMOCLOVE		CURP		ID RUSP A 9 POSICIONES					

Resumen de la Razón que sustenta la ocupación temporal

IMPORTANTE:

1) Este documento es de carácter administrativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; **2)** El operador del medio establecido por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública(SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.6 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; **3)** la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos por ocupación temporal, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales. Asimismo, deberá registrar la información a través del sistema informático dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de inicio del nombramiento. Este documento es para fines de emisión de nombramiento, pero no tiene los efectos de éste.

**Quien autoriza y solicita el trámite de la ocupación temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada sólo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.*

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través del sistema informático establecido en las disposiciones aplicables.